



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1754
RADICADO N°. 2020/00216-00

Examinando el texto de la demanda EJECUTIVA presentada por la sociedad TANQUES DEL NORDESTE contra OG BUSINESS GROUP SAS, advierte este juzgado que la misma es inadmisibles por las razones que se exponen a continuación,

El artículo 26 del Código General del Proceso, preceptúa que la competencia por razón de la cuantía se determinará por la suma de las pretensiones al tiempo de la demanda sin tomar en cuenta cualquier otro concepto que se genere con posterioridad a la presentación de la misma.

Así las cosas, para el caso de la referencia se pretende el cobro de varias facturas de venta que ascienden a la suma de \$73.881.179, más los intereses causados y no pagados desde el mes de mayo de 2020 en adelante, liquidadas por la parte demandante en la suma de \$424.922.030.

Sin embargo atendiendo la liquidación de los intereses de mora solicitados y efectuada por personal del Despacho a partir de las fechas de su vencimiento de las facturas, y que obra en el consecutivo 11 del expediente digital, el valor asciende a la suma de \$6.753.255.53, lo que no concuerda con lo informado en el escrito de demanda.

Por lo tanto, deberá dicha parte aclarar el valor de los intereses de mora, que por demás es necesario para determinar la competencia.

Por consiguiente, se inadmitirá la presente demanda ejecutiva para que la parte interesada dentro de los 5 días siguientes proceda a subsanar el defecto encontrado.

Consecuentemente, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda de la referencia por las razones expuestas.

SEGUNDO: Se concede el término de 5 días so pena de rechazo, a fin de que la parte cumpla con la carga en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 001 fijado en la página web de la rama judicial el 12 de enero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA